

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

### AVISA

A la Comunidad en general y en particular a los habitantes del Municipio de Bucaramanga, que de conformidad con el numeral 5 del artículo 171 del CPACA, mediante auto del 05 de septiembre de 2016, se admitió el Medio de Control **NULIDAD** de radicado. **2016 00199** promovida por **LESLIE CAROLAIN PATIÑO CONTRA el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) (S)**, en la cual se persiguen las siguientes pretensiones: “1. Decretar la nulidad del artículo 8 de la Resolución 024 del 2016 “Por la cual se realiza una convocatoria pública y se reglamenta el procedimiento para la elección del contralor (a) de del Municipio de Bucaramanga periodo 2016--2019” y ordenar al Concejo de Bucaramanga que la elección del Contralor Municipal aplique por analogía, mientras se expide la ley especial que regule la materia, las normas previstas para la elección del Personero, Ley 1551 de 2012 y Decreto 2485 de 2014, compilado por el Decreto Único 1083 de 2015, tal y como lo señalan los conceptos emitidos por la sala de consulta civil del H. Consejo de Estado.”.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 171 numeral 5 y párrafo transitorio del CPACA, se publicará el presente aviso a través de las páginas web de la Rama Judicial de inicio -novedades- y de avisos a la comunidad de este juzgado ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/80](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/80)), y se fijara en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, a fin de que la comunidad interesada en el proceso intervenga si a bien lo tiene.

Se expide en Bucaramanga, los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

  
CLAUDIA MARIA DURAN PICO  
Secretaria